

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792, quien en calidad de **SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO**, nombrado mediante Resolución No 161 del 27 de noviembre de 2008, posesionado mediante acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, debidamente autorizado mediante resolución SG 869 de 2018, por medio de la cual se modifica la Resolución 002166 del 9 de Septiembre de 2015, en la cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación de gasto en Positiva Compañía De Seguros S.A., obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** y por la otra parte, **GUSTAVO ERNESTO VILLAGOMEZ VERDUGA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería No. 349312, quien en su condición de Gerente y de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, obra en nombre y representación legal de la Empresa **BMIND S.A.S.** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., , identificada con NIT No. 900.105.979-1, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, amparado en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas de POSITIVA y teniendo en cuenta la justificación, documentos que hacen parte integral del presente contrato, el cual se formaliza teniendo en cuenta el Capítulo 9. Modalidades de Selección, numeral 9.2 Invitación Cerrada del Manual para la Gestión de Abastecimiento versión No. 4. de la Compañía, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación cerrada del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

“(…)

**“9. Modalidades de selección 9.2 Invitación cerrada.** Esta modalidad de selección se utilizará en las contrataciones de bienes y servicios, para los cuales, la Compañía haya determinado en los documentos precontractuales correspondientes, la necesidad de contar con proveedores que acrediten experiencia específica en la ejecución de contratos de objeto análogo al que se requiere contratar y cuya descripción no corresponda a las causales de la modalidad de invitación directa (...).”

2) Que la Oficina de Tecnologías de la Información, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos, argumentando lo siguiente:

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

---

***“(…) Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación***

*6. Disponer de información confiable y oportuna*

*(…)*

***Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación***

*Positiva Compañía de Seguros cuenta con un (1) sistema de almacenamiento adquirido en el año 2015, el cual tiene una capacidad limitada y actualmente no permite ampliación en su capacidad de almacenamiento el cual es requerido por la compañía, adicionalmente se cuenta con un único sistema de almacenamiento para los ambientes productivos generando riesgos de falla en la disponibilidad de los servicios en caso de falla de este, por lo anterior se requiere contar alta disponibilidad que garantice continuidad en la operación de los servicios de Positiva.*

*(…)*

***Describa los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación***

- 1. Alta disponibilidad de la información y servicios en su almacenamiento*
- 2. Actualización de los recursos físicos actuales.*
- 3. Mejores tiempos de respuesta en cuanto a lectura y escritura*
- 4. Disponibilidad inmediata de recursos virtuales para cubrir las necesidades actuales de los proyectos de las áreas misionales y/o de nuevos proyectos.*  
*(…)”*

3) Que el día 12 de julio del 2022, Positiva realizó la apertura del proceso y solicitó a las siguientes empresas a través del correo electrónico de contratación, el envío de los documentos habilitantes jurídicos, casisoma, técnicos y financieros: GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS, ORIGIN IT SAS, AGILITIX SAS, DATA&SERVICE LIMITADA, NOVOAPANGEA GROUP SAS, BMIND S.A.S., INTER MILLENIUM SAS, COMPAÑÍA PROFESSIONAL SERVICES S.A.S., COMWARE S.A. y SCN SAS

4) Que los proponentes ORIGIN IT SAS, GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS, BMIND S.A.S, COMPAÑÍA PROFESSIONAL SERVICES S.A.S., NOVOAPANGEA GROUP SAS, AGILITIX SAS y COMWARE S.A, efectuaron observaciones a los estudios previos y anexos el proceso de contratación, a las cuales se les dio respuesta por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a través del correo electrónico de contratación.

5) Que teniendo en cuenta la respuesta dada a las observaciones que se hicieron a los estudios previos del proceso de la referencia y sus anexos, mediante Adenda No. 1 del

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

15 de julio del 2021, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A modificó en lo pertinente dichos documentos, de tal forma que tanto la Adenda No, 1, como los estudios previos y anexos en su versión final, se remitieron las empresas invitadas a participar en el proceso contractual por medio del correo electrónico de contratación.

6) Que el día 21 de julio del 2022 se recibieron a través del correo electrónico de contratación, los requisitos habilitantes de las siguientes empresas interesadas en participar en el proceso contractual: ORIGIN IT SAS, GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS, BMIND S.A.S, COMPAÑIA PROFESSIONAL SERVICES S.A.S y COMWARE S.A

7) Que se hizo por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S,A, la solicitud de documentos y aclaraciones a través del correo de contratación a los proveedores respectivos en la etapa de subsanación, quienes dieron respuesta en las fechas establecidas para tal efecto.

8) Que el día 1 de agosto del 2022, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. envió a través del correo electrónico de contratación a los proponentes que participaron en el proceso con los documentos habilitantes, el informe de habilitación, así:

PROPONENTE	HABILITACION FINANCIERA	HABILITACIÓN JURIDICA	HABILITACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
BMIND S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COMWARE S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COMPAÑIA PROFESSIONAL SERVICES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ORIGIN IT SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

9) Que teniendo en cuenta la solicitud efectuada para la ampliación del plazo para la presentación de las ofertas económicas, con el fin de propender por la presentación de

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

ofertas económicas en mejores condiciones para el desarrollo del proceso contractual, se expidió la Adenda No. 2 del 1 de agosto del 2022, por medio de la cual se modificaron las fechas de envío de oferta económica y evaluación de las ofertas económicas por una sola vez, la cual se envió a las empresas que resultaron habilitadas a través del correo electrónico de contratación.

10) Que mediante correo electrónico del 2 de agosto del 2022, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. envió a través del correo electrónico de contratación a los proponentes que resultaron habilitados, la solicitud de presentación de la oferta económica por medio del Anexo No. 5- ficha económica de los estudios previos.

11) Que el día 5 de agosto del 2022 y dentro de la hora límite se recibió la propuesta económica de los siguientes proponentes: BMIND S.A.S, COMWARE S.A., COMPAÑIA PROFESSIONAL SERVICES S.A.S y ORIGIN IT SAS.

12) Que mediante el correo electrónico de contratación del 5 de agosto del 2022, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. solicitó a los proponentes que presentaron propuesta económica, informar cuál es la marca del almacenamiento que ofreció cada proponente en la ficha técnica y que correspondía a la propuesta económica enviada a Positiva, a más tardar el día lunes 8 de agosto del 2022 a las 10:00 a.m., a través del correo electrónico de contratación.

13) Que habiéndose recibido las respuestas a la solicitudes de aclaración solicitadas, se realizó la revisión y evaluación de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

<b>PROPONENTE</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
PROPONENTE: ORIGIN IT SAS	RECHAZADA
PROPONENTE: COMWARE S.A.	RECHAZADA
PROPONENTE; BMIND S.A.S.	1.000
PROPONENTE; COMPAÑIA PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.	917.5

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

14) Que el día 9 de agosto del 2022, el Comité Evaluador emitió el Acta de Recomendación de Selección para el Ordenador del Gasto, en la cual se indica:

*“(…) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderado el factor de escogencia de la Invitación cerrada que tiene por objeto “Compraventa de plataforma de almacenamiento principal y switches de fibra para interconexión con servidores”, el Comité Evaluador **RECOMIENDA** al Ordenador del Gasto, adjudicar la Invitación Cerrada al Proveedor **BMIND S.A.S.** con Nit.: 900.105.979-1, por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.207.688.000.00)**, establecido en la oferta económica presentada por el Proponente en mención. El valor incluye IVA y todos los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. (...)”.*

15) Que de acuerdo con los factores de habilitación definidos en los estudios previos, el resultado de la evaluación económica y el contenido de todos los documentos del presente proceso de Invitación Cerrada el Secretario General y Jurídico expidió el Acta de Selección de fecha 10 días del mes de agosto del 2022, en la cual se indica:

*“(…) **PRIMERO:** Seleccionar a la empresa **BMIND S.A.S.** con Nit.: 900.105.979-1, para la ejecución del contrato que tiene por objeto: “Compraventa de plataforma de almacenamiento principal y switches de fibra para interconexión con servidores”, por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.207.688.000.00)**, establecido en la oferta económica presentada por el Proponente en mención. El valor incluye IVA y todos los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. (...)”.*

16) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

17) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal del **CONTRATISTA**, éste se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

18) Que para la apertura del proceso de invitación cerrada, el proceso contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. C05132022 del 21 de junio del 2022 expedido por el Área de Presupuesto de Positiva por valor de \$2.408.827.200.00, el cual se modificó de acuerdo al valor de la propuesta económica presentada por el **CONTRATISTA**, seleccionado, quedando el CDP final No. C05132022 por valor de \$2.207.688.000 del 11 de 08 del 2022 expedido por el Área de Presupuesto de Positiva, el cual se afectará en su totalidad.

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**

El objeto del contrato es la venta que el CONTRATISTA en calidad de VENDEDOR hace a POSITIVA en calidad de COMPRADOR de la plataforma de almacenamiento principal y switches de fibra para interconexión con servidores, de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA junto con sus anexos dentro del proceso de invitación cerrada.

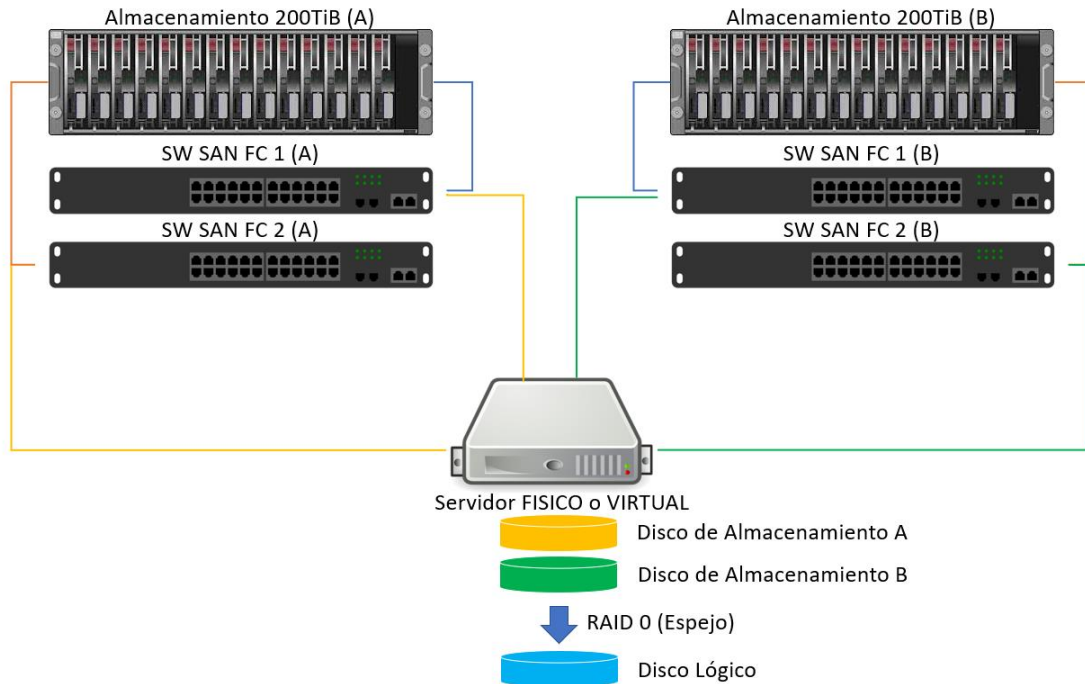
Los bienes que se debe entregar el CONTRATISTA en ejecución de este contrato a POSITIVA, deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

A. **GLOSARIO:**

- **ARREGLO:** Sistema de almacenamiento de datos que utilizan múltiples discos físicos entre los cuales se distribuyen datos.
- **FACTOR DE COMPRESION:** Relación numérica que indica el valor en N veces la compresión que se realizan sobre los datos, Ejemplo N:1.
- **ESPACIO USABLE:** Cantidad de espacio definido una vez se realice la configuración de ARREGLO sin compresión (1:1).
- **ESPACIO EFECTIVO:** Cantidad de espacio total resultado de aplicar compresión sobre el ESPACIO USABLE, debe ser el ESPACIO USABLE por el FACTOR DE COMPRESION (N).
- **MULTISENSE:** Capacidad que tiene el dispositivo para operar en diferentes velocidades de transferencias.
- **NVMe:**(memoria no volátil rápida) es un protocolo de transporte y acceso al almacenamiento para unidades flash y de estado sólido (SSD) de última generación
- **Terabyte (TB):** Unidad de información en base 10
- **Tebibyte (TiB):** Unidad de información en base 2
- **Watts:** Unidad de medida de la potencia eléctrica en el Sistema Internacional de Unidades

B. **Diagrama**

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**



**C. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**C.1 Almacenamiento (cantidad 2)**

Los almacenamientos ofertados deben contemplar y cumplir las siguientes características:

<b>Capacidad (TiB) – Espacio usable</b>	200TiB
<b>Protocolo de comunicación</b>	NVMe
<b>Tipo de discos</b>	Flash (3D NAND)
<b>Latencia (escritura/lectura)</b>	Menor o igual a 1 ms (<1ms)
<b>Velocidad de conexiones FC</b>	32Gb
<b>Memoria Cache o su homologo</b>	Que permita IOPS superiores o iguales a 250.000
<b>Compresión por hardware</b>	SI
<b>De-duplicación</b>	SI
<b>Encripcion de datos</b>	SI

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

<b>Calidad de Servicio (QoS) sobre las luns</b>	SI
<b>Controladoras</b>	2 o mas
<b>Tipo de controladoras</b>	Activa-Activa
<b>Integración con la nube</b>	SI
<b>Cambio de partes y actualización de firmware sin generar indisponibilidad</b>	SI
<b>Incluyen cables de fibra para conexión a los switches FC</b>	SI
<b>Incluye carta promesa de compresión sin conocimiento de data</b>	SI, 3:1
<b>Espacio Efectivo (TiB)</b>	ESPACIO USABLE * FACTOR DE COMPRESION (N)
<b>Incluye protección contra Ransomware</b>	SI

**C.2 SWITCHES:**

Los Switch de interconexión ofertados deben contemplar y cumplir las siguientes características:

**a) Switches Fibra (SAN) (cantidad 4)**

<b>Cantidad de puertos</b>	Mínimo 48 puertos
<b>Multisense</b>	32/16/8 Gb
<b>Puertos activos</b>	24
<b>Incluyen transeivers</b>	SI
<b>Doble fuente</b>	SI



**CONTRATO No.0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

---

**D. SOPORTE DE FABRICANTE**

El proveedor seleccionado deberá garantizar a través de la empresa fabricante, la prestación del soporte, el cual deberá tener centro de partes en la ciudad de Bogotá, donde garantice la rápida entrega de éstas, cuando se presente una falla y sea necesario realizar un remplazo, así mismo personal calificado de la la empresa fabricante para atender solicitudes en Bogotá cuando el tipo de actividad sea exclusiva de ellos.

La empresa fabricante deberá garantizar la entrega de partes para remplazo de acuerdo con la solicitud de Positiva, dentro de las 4 horas siguientes a la solicitud de Positiva a través del supervisor del contrato por correo electrónico, previo diagnóstico de la necesidad de realizar el cambio de una de éstas.

El proveedor deberá garantizar la atención de casos a través de portal de soporte de la empresa fabricante.

El proveedor deberá garantizar que el fabricante preste el soporte de la garantía dentro de los 5 años siguientes a la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la implementación y puesta en funcionamiento de la de la totalidad de los equipos objeto del contrato.

**E. ENTREGA DE LOS BIENES, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

El proveedor seleccionado deberá garantizar la entrega de la totalidad de los equipos objeto del contrato a satisfacción del supervisor del contrato, a más tardar el 1 de diciembre de 2022 previa firma del acta de inicio del contrato. Para la recepción de los bienes se deberá suscribir acta de entrega entre el supervisor y el proveedor seleccionado.

Realizada lo entrega a satisfacción, el El proveedor seleccionado deberá realizar el proceso de implementación y puesta en funcionamiento en debida forma de la totalidad de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados en funcionamiento en tu totalidad, a más tardar el 30 de diciembre del 2022, previo recibo a satisfacción del supervisor de la implementación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los equipos objeto del contrato, mediante la firma de la respectiva acta, cumpliendo como mínimo con las siguientes condiciones:

1. Implementación y puesta en marcha de la totalidad de los bienes, garantizando las configuraciones adecuadas y operación del total.
2. El personal propuesto para la implementación debe estar certificado por el fabricante en los productos ofertados a nivel de instalación, configuración, mantenimiento, soporte y administración, con capacidad de análisis y experiencia mínimo de 2 años en estas labores.
3. Se debe entregar documentación técnica de la configuración realizada.

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

4. El proponente deberá entregar como mínimo, la documentación de la implementación del servicio, según los lineamientos acordados con el supervisor del contrato, lugar una vez éste sea legalizado.
5. Se deberá brindar cursos certificados con voucher de la solución para transferencia de conocimiento frente a la administración de la implementación para dos (2) funcionarios, dicha información debe ser entregada de manera presencial (instalaciones de Positiva) o virtual según las condiciones de la crisis mundial antes del 31 de diciembre del 2022.
6. El proponente deberá entregar el documento de “Prerrequisitos Técnicos” que contenga los requerimientos técnicos para realizar la implementación de los componentes tecnológicos que requiera instalar y configurar en la plataforma tecnológica del cliente; el proponente debe incluir los elementos necesarios para la implementación.
7. El proveedor deberá verificar la correcta recepción de los datos recolectados en la solución a proveer y solucionar los inconvenientes presentados, hasta dejarla completamente operativa.
8. Según las mejores prácticas se debe Implementar las políticas y parámetros de configuración.
9. Implementar las alertas y notificaciones, que la herramienta permita configurar.
10. Realizar pruebas que garanticen el correcto funcionamiento de las implementaciones realizadas.
11. Prestar el servicio de manera remota o en su defecto en sitio cuando se presente un evento o incidente que afecte la operación y hasta que sea solucionado el caso de manera definitiva en modalidad 7x24.
12. Prestar el servicio con personal idóneo, que brinde la seguridad a Positiva Compañía de Seguros de que las labores serán realizadas con alto grado de responsabilidad.
13. Garantizar que las personas que atienden los diferentes casos tengan las competencias del rol desempeñado y cumplir con los niveles de servicio ofrecidos por la misma.

**F. ENTREGABLES IMPLEMENTACION SERVICIOS DE SEGURIDAD**

El proponente que resulte seleccionado deberá entregarle a POSITIVA como mínimo, la siguiente documentación de las implementaciones del servicio o que realice en la infraestructura tecnológica del cliente, según los lineamientos acordados en la fase de coordinación del proyecto antes del 31 de diciembre de 2022:

1. Documento “Técnico de instalación” realizada en la infraestructura tecnológica del cliente.
2. Documento de “Prerrequisitos Técnicos”
3. Documento de “Configuración de la solución” implementada en el cliente.
4. Documento de “Guía de Usuario”, adaptado al contexto del cliente.
5. Documento de “Troubleshooting o solución a problemas e incidentes comunes” que se presenten sobre los componentes de la solución instalados y configurada

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

---

en la infraestructura tecnológica del cliente, cuando aplique la instalación de equipos en la red Positiva.

6. Documento de entrega (soporte físico) de las partes (almacenamientos y switches), con un informe detallado de la ejecución de la actividad.

**G. REQUISITOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD**

El proveedor seleccionado deberá garantizar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de las siguientes condiciones de calidad y oportunidad:

- a) El proponente debe certificar que las personas que van a desarrollar las actividades tienen experiencia relacionada con el objeto del contrato mínima de 2 años.
- b) El proveedor garantizará la disponibilidad de personal idóneo, con el perfil y experiencia necesaria para la ejecución de las tareas y/o las funciones a desempeñar garantizando la contratación y pagos salariales acorde con el mercado laboral y sujetos a lo requerido por las leyes laborales actuales vigentes
- c) Todos los procedimientos que sean realizados deberán cumplir con las mejores prácticas de la industria de TI a nivel mundial entregadas por el fabricante y que deberán ser tenidas en cuenta por el proveedor, entre éstas se encuentran:
  - 1. Respaldo antes de ejecución del proceso.
  - 2. Respaldo después de ejecutado el proceso.
  - 3. Instalación o actualización de software avalado por el fabricante.
- d) El proveedor garantizará las mejores prácticas de implementación, configuración y puesta en operación para el requerimiento realizado por Positiva.
- e) El proveedor debe garantizar entrega de la solución máximo el 1 de diciembre de 2022 e implementados a más tardar el 30 de diciembre de 2022.
- f) El proveedor garantizará que los equipos deben poder integrarse con la herramienta de monitoreo que dispone Positiva para este caso ORION, con el fin de poder monitorear su capacidad y poder ser proactivos frente a fallas.
- g) El proveedor garantizará que los equipos serán entregados en Bogotá en funcionamiento en el DC principal Santa Barbara, ubicado en la dirección Carrera 11C # 116-65 de la ciudad de Bogotá.
- h) El proveedor garantizará que los equipos propuestos contemplen no tener fin de vida y deben garantizar mínimo 5 años de vida útil a partir de la fecha de firma del acta de su recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el proveedor que resulte seleccionado, una vez se realice su entrega previa legalización del contrato y firma del acta de inicio. De acuerdo con lo anterior, el proveedor seleccionado debe garantizar que los bienes entregados se deben poder actualizar en hardware y software durante los 5 años posteriores a la fecha de la entrega.
- i) El proveedor garantizará que tiene la condición de partner directo y/o autorizado del fabricante del equipo.
- j) El proveedor garantizará que los equipos entregados son totalmente nuevos.
- k) El proveedor garantizará la entrega de los equipos con las últimas versiones de software y firmware recomendadas por el fabricante.

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

---

- l) El proveedor deberá atender requerimientos solicitados según lo definido en el documento, incidentes y consultas presentados por Positiva, a través de los ingenieros autorizados.
- m) El proveedor garantizará la prestación del servicio de soporte por parte del fabricante funcionará en un horario 7x24x4 (siete días a la semana, veinticuatro horas al día con remplazo de partes en cuatro horas), de manera presencial y/o virtual según sea requerido por Positiva, dentro de la garantía de los 5 años siguientes a la fecha del acta de entrega de funcionamiento e instalación.
- n) El proveedor garantizará que se prestará el soporte de fabrica en sitio, el cual sea contemplado desde que se requiera cambiar alguna parte, realizar algún diagnostico o cualquier actividad que requiera cambio de partes por fallas que se puedan presentar en éstas.
- o) El proveedor garantizará que los son de materiales duraderos y que cumplen con estándares medioambientales.
- p) El proveedor garantizará el cumplimiento del Estándar EIA de 19 " y que son perfectamente acordes a las dimensiones del centro de datos de Positiva, - en el DC principal Santa Barbara, ubicado en la dirección Carrera 11C # 116-65 de la ciudad de Bogotá.
- q) El proveedor garantizará que dispone de los siguientes canales mínimos de atención permanente para los requerimientos de Positiva:
  - 1. Teléfono
  - 2. Correo electrónico
  - 3. Soporte Web
- r) Asumir el costo de los traslados y manutención del personal propio, previsto para la ejecución de las actividades del contrato para el datacenter Santa Barbara de POSITIVA en BOGOTA.

**H. COMPATIBILIDAD IPV6 CONVIVENCIA CON IPV4**

El servicio contratado debe estar en capacidad de poder resolver direccionamiento IPV6 y debe ser capaz de convivir con los dos protocolos IPv6 e IPv4, es decir que si Positiva implementa el nuevo protocolo IPV6 el servicio debe ser capaz de integrarse con este en todas sus funcionalidades, operación, servicios y en general en todo. El cumplimiento de esta implementación no generará pago adicional alguno por ningún concepto por parte de Positiva y a favor del CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos y anexos, los documentos del proceso de invitación cerrada y la propuesta presentada por el CONTRATISTA junto con sus anexos, hacen parte integral del presente Contrato.

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente Contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

**A. OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma.
3. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de POSITIVA Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA Compañía de Seguros S.A. durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de la Compañía en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
10. EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA Compañía de Seguros S.A.
11. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de POSITIVA Compañía de Seguros S.A., EL CONTRATISTA se orientará por el Manual de Manejo de Marca.
12. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

---

se entrega con la minuta del Contrato.

13. Las demás que por ley o Contrato le correspondan

**B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Entregar los bienes y prestar los servicios con el cumplimiento del alcance y las condiciones técnicas previstas en la cláusula primera de este contrato, el numeral 7 FICHA TÉCNICA DEL BIEN, SERVICIO Y/O OBRA de los estudios previos y en el ANEXO 2 FICHA TÉCNICA de la propuesta del CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del contrato.

**C. ENTREGABLES**

1. Los almacenamientos (2) y switches de fibra (4) instalados y configurados en el datacenter Santa bárbara de marca IBM.
2. La entrega de los siguientes documentos antes del 31 de diciembre del 2022:
  - a) Documento “Técnico de instalación” realizada en la infraestructura tecnológica del cliente.
  - b) Documento de “Prerrequisitos Técnicos”
  - c) Documento de “Configuración de la solución” implementada en el cliente.
  - d) Documento de “Guía de Usuario”, adaptado al contexto del cliente.
  - e) Documento de “Troubleshooting o solución a problemas e incidentes comunes” que se presenten sobre los componentes de la solución instalados y configurada en la infraestructura tecnológica del cliente, cuando aplique la instalación de equipos en la red Positiva
  - f) Documento de entrega (soporte físico) de las partes (almacenamientos y switches), con un informe detallado de la ejecución de la actividad

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA CUARTA. -OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

**A. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

**B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Contar con la infraestructura de conectividad, energética y de espacio disponible para la implementación.
2. Suministrar el software necesario que se requiera para el desempeño de las actividades de instalación.
3. Recibir los bienes objeto del contrato una vez se realice su entrega a satisfacción y en debida forma, mediante la firma de la respectiva acta de recepción firmada entre el supervisor del contrato y el contratista.

**CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del Contrato es hasta la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.207.688.000.00), INCLUIDO IVA.** El valor incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales y forma de pago:** Positiva realizará el pago del valor del contrato al CONTRATISTA, así:

- 1) Un pago inicial que corresponderá al valor de 100% del valor total de los equipos, previa entrega de la totalidad de los equipos objeto del contrato a satisfacción del supervisor del contrato.
- 2) Un segundo pago correspondiente al 100% del valor total de los servicios de implementación y configuración de la solución, previo recibo a satisfacción del supervisor de la implementación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los equipos objeto del contrato, mediante la firma de la respectiva acta.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** CONTRATISTA conoce y acepta que por los servicios de soporte del fabricante, de remplazos de partes y cualquier otro servicio por garantía, no generarán pagos ni reconocimientos económicos por ningún concepto a cargo de POSITIVA.

**PARÁGRAFO TERCERO:** POSITIVA realizará los pagos al CONTRATISTA dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, una vez aprobadas por el supervisor del contrato las entregas correspondientes y previa aceptación de la factura por Positiva. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

**PARÁGRAFO CUARTO.-Gestión del pago:** Para el pago de la factura deberán presentarse los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) Acta de entrega aprobada por el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO:-Facturación Electrónica:** Si de conformidad con las normas legales vigentes EL CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, EL CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. para tal efecto.

**CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal – expedido por el Área de Presupuesto de POSITIVA, el cual se afectará en su totalidad:

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	
Año	2022
Número Código de Orden	C05132022
Fecha de expedición	11/08/2022
Valor	<b>\$2.207.688.000.00</b>

**PARÁGRAFO:** Para la apertura del proceso de invitación cerrada, el proceso contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. C05132022 del 21 de junio del 2022 expedido por el Área de Presupuesto de Positiva por valor de \$2.408.827.200, el cual se modificó de acuerdo con el valor de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA, quedando el CDP final No. C05132022 mencionado en el anterior cuadro.



**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN**

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato y previa firma del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá entregar los almacenamientos y switches Fiber Chanel debidamente instalados y funcionando antes del 31 de diciembre de 2022. Dentro de los 5 años siguientes a la fecha de firma del acta de recibido de los almacenamientos y switches Fiber Chanel, el fabricante del CONTRATISTA prestará a POSITIVA la garantía de éstos.

**CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**PARÁGRAFO.-** En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento, para lo cual POSITIVA le deberá informar por escrito al CONTRATISTA de la causal que da lugar a la terminación anticipada y coordinará a través del supervisor del contrato la elaboración del acta de terminación.

**CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la **Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** La calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y 5 años de garantía.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la constitución de la póliza, la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2022. En forma adicional, EL CONTRATISTA otorgará a partir de la fecha de firma del acta de recibido de los almacenamientos y switches Fiber Chanel, la garantía del fabricante de éstos por el plazo de 5 años.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar las pólizas debidamente constituidas y firmadas.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la celebración del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA.**

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en el Data Center Santa Barbara de Positiva ubicado en la ciudad de Bogotá en la siguiente dirección: Carrera 11C # 116-65, Bogotá, Colombia\_.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Para el desarrollo de su labor el contratista deberá contar con personal idóneo y calificado contando como mínimo con las siguientes competencias y habilidades que acreditará en la hoja de vida de cada uno y en la relación que efectúe del personal solicitado, mediante certificación:

<b>COMPETENCIA</b>	<b>DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO</b>
<b>Orientación a Resultados</b> Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.</li> <li>• Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional.</li> <li>• Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.</li> <li>• Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.</li> </ul>
<b>Transparencia</b> Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos.</li> <li>• Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora.</li> <li>• Demuestra imparcialidad en sus decisiones.</li> <li>• Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables</li> </ul>
<b>Compromiso con la Compañía</b> Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promueve las metas de la organización y respeta sus normas.</li> <li>• Apoya a la organización en situaciones difíciles.</li> <li>• Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.</li> </ul>

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS**

En este contrato se pactan multas en el evento en el que el **CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

**PARÁGRAFO:** El pago de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso del **CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c.** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo del **CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d.** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio del **CONTRATISTA** y del garante. **e.** **El CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual el **CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO: Ante una situación de conflicto para su solución, en todo caso las partes podrán acudir de mutuo acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación nacional.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente contrato. Los compromisos que se derivan del presente contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN:**

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de POSITIVA. Sin embargo, en caso de considerarlo necesario, el

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

Ordenador del Gastó podrá designar a otro supervisor, a través de oficio o correo electrónico, con copia a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:**

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral procederá en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO:**

**Ni POSITIVA, ni el CONTRATISTA** podrán ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERAL**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas que le sean aplicables de acuerdo con el objeto del presente contrato. En forma adicional, el CONTRATISTA se obliga a mantener en forma confidencial la información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del presente contrato y durante la terminación y hasta la liquidación de la misma. Además, EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del contrato le fuere dada a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA. Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con este contrato, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA por cualquier medio y por cualquier

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se encontrará facultada para solicitar al CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

En el contexto de este contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de **EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a los establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto de este contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo de este contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las Partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las Partes:



**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la Parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.
- Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en este contrato. En los casos en los cuales se declare la responsabilidad del contratista, mediante providencia debidamente ejecutoriada, emanada de autoridad competente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO:**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**PARÁGRAFO:** Para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los planes de contingencias y continuidad de negocio, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – SARLAFT:**

**EL CONTRATISTA** declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este contrato.

**EL CONTRATISTA** en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A. se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

2. Interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. Identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. Cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE:**

**EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

Paz y salvo de pago de salud y parafiscales firmado por Representante Legal o Revisor Fiscal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, correspondiente al mes anterior de presentación de la factura.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - GASTOS E IMPUESTOS:**

POSITIVA y el CONTRATISTA asumirán los impuestos que por ley les corresponde.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

**CLÁUSULA TRIGESIMA. - ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS y el CONTRATISTA acuerdan que en la fecha de perfeccionamiento de este contrato, suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios \_ANS, como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

PARAGRAFO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

El siguiente ANS aplicará para los almacenamientos y switches de conexión a fibra

**Cobertura 7x24 con 1 hora de respuesta**

El Servicio de Mantenimiento Correctivo implica el diagnóstico de fallas para determinar el origen de un mal funcionamiento del equipo. Finalizado el diagnóstico, y habiendo comprobado que la causa de la falla es algún componente del equipo, **se procederá a efectuar las tareas de reparación y/o reemplazo de las partes necesarias para restaurar cuanto antes el normal funcionamiento de este.**

Los tiempos de atención objetivo serán los indicados en el punto “Detalles de equipos”, entendiéndose por tiempo de respuesta al tiempo transcurrido desde que la empresa fabricante registra el llamado del Cliente hasta que un Representante Técnico de la empresa fabricante toma contacto telefónico y/o personalmente con el Cliente para comenzar las tareas de diagnóstico y/o reparación.

La empresa fabricante coordinará el requerimiento hasta su resolución para restaurar la operatividad de los equipos que originaron el pedido de reparación.

Dentro de las tareas a realizar se encuentran:

- Pruebas del equipo: Son las actividades realizadas con herramientas de hardware o con programas utilitarios de software propios del equipo para evaluar su funcionamiento.
- Diagnóstico: Se refiere a la compilación de información y análisis de esta para definir la causa de un problema.
- Recuperación de la Disponibilidad: Implica la ejecución de diferentes actividades que permiten restablecer el funcionamiento de estos.
- Recambio de parte defectuosa: Cuando el diagnóstico así lo indique, se procede a realizar el intercambio de la parte o repuesto defectuoso por uno en buen estado.

Cobertura: De Lunes a Domingo de 00:00 a 24 horas (7x24)

**CONTRATO No. 0342 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BMIND S.A.S.**

Nota: Se debe garantizar que el fabricante frente a potenciales incidentes realice el diagnóstico remoto o en sitio y frente a fallas y necesidad de remplazo de partes, el proveedor debe garantizar el cambio de partes en sitio con máximo 4 horas una vez diagnosticado el incidente

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:**

Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Se legalización en la fecha de aprobación de las garantías por parte del Gerente de Abastecimiento Estratégico mediante correo electrónico. Se realizará el trámite de registro presupuestal por parte de POSITIVA. Para la ejecución del presente contrato, se requiere la aprobación del acta de inicio entre el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los 17 AGOSTO 2022

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. CONTRATISTA**



**EDUARDO HOFMANN PINILLA**  
**Secretario General y Jurídico**  
**Ordenador del Gasto**

**BMIND S.A.S.**



Gustavo Villagómez (17 ago. 2022 15:57 CDT)

**GUSTAVO ERNESTO VILLAGOMEZ**  
**VERDUGA**

**Representante Legal**

Proyectó: Lina María Pantoja Fernández  
Revisó: Juan Ricardo Olarte Baéz  
Gestionó: Liliana Rocio Bohorquez Hernández- Gerente GAE












# 2022 BMIND (CTO) V2 REVISADA 12-08-2022

Informe de auditoría final

2022-08-18


Fecha de creación:	2022-08-17 (hora estándar de Colombia)
Por:	Lina Maria Pantoja Fernandez (lina.pantoja@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAsbnnODC_VafCfu8tRBKn5clXFoc1gBv

## Historial de “2022 BMIND (CTO) V2 REVISADA 12-08-2022”

-  Lina Maria Pantoja Fernandez (lina.pantoja@positiva.gov.co) ha creado el documento.  
2022-08-17 - 12:28:25 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Gustavo Villagómez (gustavo.villagomez@bmind.com) para su firma.  
2022-08-17 - 12:33:27 CDT
-  Gustavo Villagómez (gustavo.villagomez@bmind.com) ha visualizado el correo electrónico.  
2022-08-17 - 14:44:37 CDT- Dirección IP: 191.156.58.160.
-  Gustavo Villagómez (gustavo.villagomez@bmind.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2022-08-17 - 15:57:00 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.32.23.138.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a eduardo.hofmann@positiva.gov.co para su firma.  
2022-08-17 - 15:57:02 CDT
-  eduardo.hofmann@positiva.gov.co ha visualizado el correo electrónico.  
2022-08-17 - 16:05:27 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.
-  El firmante eduardo.hofmann@positiva.gov.co firmó con el nombre de Eduardo Hofmann  
2022-08-17 - 16:06:57 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.
-  Eduardo Hofmann (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2022-08-17 - 16:06:59 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a contratacion@positiva.gov.co para su aprobación  
2022-08-17 - 16:07:01 CDT
-  contratacion@positiva.gov.co ha visualizado el correo electrónico.  
2022-08-18 - 10:02:20 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.
-  El firmante contratacion@positiva.gov.co firmó con el nombre de GAE  
2022-08-18 - 10:03:35 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.

 GAE (contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.

Fecha de aprobación: 2022-08-18 - 10:03:36 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.

 Documento completado.

2022-08-18 - 10:03:36 CDT